



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

“Límites del hábeas corpus correctivo frente al principio de seguridad jurídica en el Ecuador.”

AUTORAS:

Guamán Fajardo, Heidy Camila

Paez Malave, Shary Katherine

Trabajo de titulación previo a la obtención del grado de

ABOGADAS

TUTOR:

Ab. Iñiguez Cevallos, María Patricia, Mgs.

Guayaquil, Ecuador

27 de agosto del 2026



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación **“Límites del hábeas corpus correctivo frente al principio de seguridad jurídica en el Ecuador.”** fue realizado en su totalidad por **Guamán Fajardo, Heidy Camila y Paez Malave, Shary Katherine**, como requerimiento para la obtención del Título de **Abogadas**.

TUTORA

f. _____

Ab. Iñiguez Cevallos, María Patricia, Mgs.

DIRECTORA DE LA CARRERA

f. _____

Dra. Nuria Pérez Puig-Mir, PhD.

Guayaquil, a los veintisiete días del mes de agosto del año 2026.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nosotras, **Guamán Fajardo, Heidy Camila y Paez Malave, Shary Katherine**

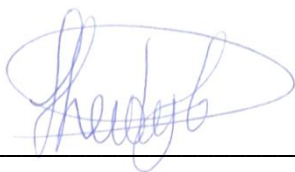
DECLARAMOS QUE:

El Trabajo de Titulación “**Límites del hábeas corpus correctivo frente al principio de seguridad jurídica en el Ecuador.**”, previo a la obtención del Título de **Abogado** ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los veintisiete días del mes de agosto del 2026.

AUTORAS

f. 

Guamán Fajardo, Heidy Camila

C.C: 2000087201

f. 

Paez Malave, Shary Katherine

C.C: 0926055211



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

AUTORIZACIÓN

Nosotras, Guamán Fajardo, Heidy Camila y Paez Malave, Shary Katherine

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **“Límites del hábeas corpus correctivo frente al principio de seguridad jurídica en el Ecuador.”** cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los veintisiete días del mes de agosto del 2026

AUTORAS

f. 

Guamán Fajardo, Heidy Camila

C.C: 2000087201

f. 

Paez Malave, Shary Katherine

C.C: 0926055211



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

CARRERA DE DERECHO

REPORTE DE COMPILATIO



Informe de análisis

Compilatio Magister+ | UCSG-EC- Universidad Católica de Santiago de Guayaquil

ARCHIVO FINAL

ID : 3d813813706c495e578696b29d5c25b41ad73d06



5%

Textos sospechosos

Nombre del fichero : ARCHIVO FINAL.txt
Tamaño del archivo original : 48,73 kB
Número de palabras : 5725

Depositante : María Patricia Iñiguez Cevallos
Fecha de depósito : 27 de agosto de 2026
Tipo de carga : interface
fecha de fin de análisis : 27 de agosto de 2026

Resumen (sección 1/3)

Localización de los textos sospechosos en el documento :



Incluido en el porcentaje de textos sospechosos :



Similitudes

Pasajes con similitudes a fuentes encontradas en diferentes colecciones.

4%



Detección de IA

Textos estilísticamente próximos a un texto generado por una IA.

Este índice es un indicador y no una prueba. Comprueba con el autor si domina los conocimientos mencionados en el documento.

0%

TUTORA

f. _____

Ab. Iñiguez Cevallos, María Patricia, Mgs.

AUTORAS

f. _____

Guamán Fajardo, Heidy Camila

C.C: 2000087201

f. _____

Paez Malave, Shary Katherine

C.C: 0926055211

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento a Dios, por ser la luz que me guió en este camino. A mis amados padres William Guamán y Isabel Fajado, quienes siempre creyeron en mí y me apoyaron incondicionalmente; su amor y confianza han sido mi mayor fortaleza. A mi querida hermana Isabel Guamán y a su esposo Geordan Velázquez, por ser pilares firmes en mis momentos más difíciles, su apoyo ha sido invaluable. A mi hija Maeth, quien me brindó la inspiración necesaria para seguir adelante, su sonrisa y alegría me motivan cada día. También deseo agradecer a mi amiga Malena, quien siempre estuvo a mi lado, brindándome ánimo y esperanza cuando más lo necesitaba. Cada uno de ustedes ha dejado una huella imborrable en mi vida y en este logro. ¡Gracias por estar conmigo en esta travesía!

Heidy

Mi eterno agradecimiento es para Dios, quien me concedió la vida, la fortaleza y la sabiduría necesarias para culminar esta importante etapa. A mi amado Jesucristo, gracias por acompañarme en cada paso, sostenerme en los momentos difíciles y recordarme que, con fe, todo es posible.

A mi madre, gracias por su amor, sus palabras, sus oraciones y por estar presente en cada momento de mi vida. A mi hijita, gracias por ser mi inspiración, mi motivación y la razón para seguir adelante aun cuando el camino se hizo difícil.

Expreso también mi sincero agradecimiento a la Universidad, por brindarme la oportunidad de crecer académica y personalmente, y a mis profesores, por compartir sus conocimientos, experiencias y enseñanzas, contribuyendo de manera significativa a mi formación profesional.

A todos, mi gratitud, cariño y reconocimiento.

Shary

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a Dios, quien siempre ha sido mi guía y fortaleza en este camino. Su luz y sabiduría me han acompañado en cada paso, dándome la inspiración para seguir adelante. Como dice en Proverbios 3:5-6: "Confía en el Señor de todo tu corazón, y no te apoyes en tu propia prudencia; reconócelo en todos tus caminos, y él enderezará tus sendas." Estoy profundamente agradecido, con todo mi ser, por cada bendición y por el apoyo incondicional que me ha permitido superar desafíos y alcanzar este sueño. Su amor y presencia constante han sido el aliento que necesitaba y la razón detrás de cada paso que he dado. "¡Gracias, Dios, por ser mi norte en este camino inexplorado y por sostener firmemente mi mano, ¡dándome la fuerza y el valor para avanzar sin miedo frente a cada desafío!"

Heidy

Dedico este logro, en primer lugar, a Dios Todopoderoso, mi Padre celestial, y a mi amado Salvador Jesucristo, por ser mi fortaleza, mi guía y mi refugio en cada etapa de este camino. A Él entrego con gratitud este esfuerzo, porque sin Su amor, Su misericordia y Sus bendiciones, este sueño no habría sido posible.

A mi madre, por su amor incondicional, sus oraciones, sus consejos y por enseñarme, con su ejemplo, el verdadero significado de la perseverancia.

A mi hija Sofía, mi mayor inspiración, mi alegría y una de las bendiciones más hermosas que Dios me ha regalado. Que este logro sea también para ti, como una muestra de que, con fe, amor y perseverancia, ningún sueño es imposible.

Con todo mi corazón, dedico este triunfo a quienes amo profundamente

Shary



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

**AB. NURIA PEREZ Y PUIG-MIR, Phd.
DIRECTORA DE CARRERA**

f. _____

**DRA. ANGELA MARIA PAREDES CAVERO
COORDINADOR DEL ÁREA**

f. _____

**AB. DIEGO ZAVALA VELA
OPONENTE**



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Facultad: Jurisprudencia

Carrera: Derecho Periodo:

Semestre: A 2026

Fecha: 27 de agosto de 2026

ACTA DE INFORME FINAL

La abajo firmante, docente tutora del Trabajo de Titulación denominado: **“Límites del Hábeas Corpus correctivo frente al principio de seguridad jurídica en el Ecuador”**, elaborado por las estudiantes Heidy Camila Guamán Fajardo y Shary Katherine Páez Malave, certifica que durante el proceso de acompañamiento dichas estudiantes han obtenido la calificación de **10/10 (DIEZ SOBRE DIEZ)**, lo cual las califica como **APTAS PARA LA SUSTENTACIÓN**.



María Patricia
Iñiguez Cevallos



Ab. María Patricia Iñiguez Cevallos

Nombre del tutor

ÍNDICE

RESUMEN.....	XI
ABSTRACT	XII
INTRODUCCIÓN	2
CAPITULO I.....	4
1.1 Justificación.....	4
1.2 Planteamiento del Problema	5
CAPITULO II	7
2. Fundamentos Jurídicos del Hábeas Corpus Correctivo	7
2.1 Naturaleza y Regulación Jurídica.....	7
2.2 El principio de seguridad jurídica	8
2.3 Relación entre ambas instituciones	9
CAPITULO III	11
3.1 análisis Jurisprudencial del Habeas Corpus Correctivo en Ecuador	11
3.2 Criterios de la Corte Constitucional	11
3.2.1. Reconocimiento de la naturaleza protectora	12
3.2.2. Límites normativos y competencia judicial.....	13
3.3 Tensiones entre la protección de derechos y la seguridad jurídica	13
3.4 Análisis crítico del problema jurídico	15
3.6 El Hábeas Corpus en América Latina y su importancia en el debido proceso	16
3.6.1 Criterios de admisibilidad y la importancia en la integración normativa e en el marco legal	16
3.7 Propuesta de Reforma a la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional	17
3.7.1 Necesidad jurídica, fundamentación para la reforma jurídica a la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional	17
CONCLUSIONES	19
BIBLIOGRAFÍA.....	20

RESUMEN

La tesis analiza el hábeas corpus correctivo en Ecuador como garantía jurisdiccional orientada a proteger la libertad, la integridad y la dignidad de las personas privadas de libertad, especialmente frente a la crisis penitenciaria del país. El problema central que plantea es que, al no existir en la normativa vigente (ni en la Constitución ni en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, LOGJCC) criterios claros de admisibilidad y aplicación para esta figura, los jueces resuelven bajo su propio criterio, generando decisiones contradictorias que afectan el principio de seguridad jurídica (art. 82 de la Constitución).

El Capítulo I plantea la justificación y el problema jurídico: la tensión entre proteger derechos fundamentales de forma inmediata y mantener la coherencia y previsibilidad del sistema judicial. El Capítulo II desarrolla el marco jurídico del hábeas corpus correctivo (art. 89 de la Constitución, arts. 43-46 de la LOGJCC) y el principio de seguridad jurídica, apoyándose en jurisprudencia de la Corte Constitucional y en doctrina nacional. El Capítulo III profundiza en las tensiones entre ambas instituciones, incluye un análisis comparado con Colombia y Perú (donde sí existen criterios de proporcionalidad más desarrollados) y culmina con una propuesta concreta de reforma a los artículos 43, 44 y 45 de la LOGJCC: definir competencia exclusiva de los jueces de garantías penitenciarias, incorporar un nuevo artículo 44-A que establezca criterios de admisibilidad (riesgo generalizado respaldado por informes médicos, psicológicos o sociales, o vulneración de un bien jurídico protegido), y exigir motivación expresa conforme al art. 76 constitucional.

La conclusión sostiene que la relación entre hábeas corpus correctivo y seguridad jurídica no es un conflicto irresoluble, sino que requiere una regulación clara que permita equilibrar ambos principios, generando igualdad de condiciones y confianza en el sistema de justicia ecuatoriano.

Palabras clave: Hábeas corpus correctivo; Seguridad jurídica; Derechos fundamentales; Personas privadas de libertad; Garantías jurisdiccionales; Criterios de admisibilidad; Debido proceso; Proporcionalidad y razonabilidad.

ABSTRACT

This thesis examines the "habeas corpus correctivo" (corrective habeas corpus) in Ecuador — a constitutional remedy meant to protect the liberty, physical integrity, and dignity of incarcerated persons, particularly given Ecuador's prison crisis. Its central argument is that current law (the Constitution and the Organic Law on Jurisdictional Guarantees and Constitutional Control, LOGJCC) fails to define clear admissibility and application criteria for this remedy, leaving judges to decide case by case and producing inconsistent rulings that undermine the constitutional principle of legal certainty ("seguridad jurídica," Art. 82).

Chapter I lays out the justification and legal problem: the tension between immediate protection of fundamental rights and the judicial system's need for coherence and predictability. Chapter II covers the legal foundations of corrective habeas corpus (Art. 89 of the Constitution; Arts. 43-46 of the LOGJCC) and the principle of legal certainty, drawing on Constitutional Court rulings and domestic legal scholarship. Chapter III explores the tension between these two principles in more depth, includes a comparative look at Colombia and Peru (both of which have more developed proportionality standards), and closes with a concrete legislative reform proposal for LOGJCC Articles 43-45: assigning exclusive jurisdiction to penitentiary-guarantee judges, adding a new Article 44-A that sets out admissibility criteria (generalized risk backed by medical, psychological, or social reports, or violation of a protected legal interest), and requiring judges to provide express reasoning under Art. 76 of the Constitution.

The thesis concludes that the relationship between corrective habeas corpus and legal certainty is not an unsolvable conflict, but one that calls for clear regulation capable of balancing both principles — producing equal treatment under the law and restoring confidence in Ecuador's justice system.

Keywords: Corrective habeas corpus; Legal certainty; Fundamental rights; Persons deprived of liberty; Jurisdictional guarantees; Admissibility criteria; Due process; Proportionality and reasonableness.

INTRODUCCIÓN

Dentro de la evolución histórica que ha tenido el Ecuador en la búsqueda de poder determinar mecanismos que garantice una protección efectiva de los derechos fundamentales el hábeas corpus se constituye como una garantía jurídica que tiene como objetivo el poder garantizar el derecho a la libertad, el cual dentro del ámbito procesal en el Ecuador tiene que enfrentar retos frente a su debida ponderación, es por eso que en la búsqueda de poder garantizar este derecho esta garantía jurisdiccional se constituye como un elemento clave que permite un dinamismo jurídico que determina que siempre el derecho fundamental debe estar sobre el ámbito procesal y cuando un decisión judicial vulnere el mismo es aplicable el hábeas corpus como un garantía de aplicación inmediata que puede ser interpuesta de forma directa por el afectada, de conformidad con lo contemplado en el artículo 89 de la Constitución de la República del Ecuador.

Es importante delimitar como se delimita la seguridad jurídica la cual cumple con un rol importante dentro de la administración de justicia, debido a que permite conocer cuáles son los mecanismos y objetivos frente a un proceso judicial, cuando hablamos del habeas corpus el que se incorpore criterios claros frente a los casos de privación de libertad en donde se ponga en riesgo bienes jurídicos protegidos que es el habeas corpus correctivo, es necesario la adaptación de criterios de admisibilidad en relación al principio de proporcionalidad y razonabilidad.

El objetivo del presente trabajo investigativo es evidenciar cuales son los límites del hábeas corpus correctivo frente al principio de seguridad jurídica en el Ecuador, y si existe la necesidad de una reforma normativa que regule su debido proceso y permita la debida aplicación de la seguridad jurídica de conformidad con el artículo 82 de la norma constitucional vigente en el Ecuador.

Por lo cual, partiendo de esta realidad jurídica, es necesario determinar la importancia de una debida aplicación del hábeas corpus correctivo, el cual se constituye como herramienta de protección inmediata de derechos, el cual no debe utilizarse de forma indebida dentro del ámbito jurídico en el Ecuador. La Corte Constitucional ha señalado en distintas ocasiones que la protección de los derechos fundamentales debe mantenerse junto con los principios que forman parte del Estado de derecho, donde se garantice el cumplimiento de la seguridad jurídica.

Al concluir mediante el presente trabajo investigativo se busca determinar la importancia del cuidado de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad y la necesidad del cumplimiento de la seguridad jurídica. La relación entre el hábeas corpus correctivo y la seguridad jurídica no debe considerarse como un conflicto que no tiene solución, sino como una situación que requiere criterios claros, decisiones uniformes y respuestas jurídicas adecuadas, debido a que de esta manera existe una debida aplicación legal que genere igualdad de condiciones para el ciudadano y la administración de justicia en el Ecuador.

CAPITULO I

1.1 Justificación

El problema jurídico del hábeas corpus correctivo en Ecuador surge porque, aunque permite proteger derechos importantes de las personas privadas de libertad, su aplicación muy amplia puede generar dificultades con la seguridad jurídica, provocando decisiones contradictorias y diferentes formas de interpretar esta garantía dentro de la práctica judicial.

El hábeas corpus correctivo se constituye como una garantía jurisdiccional importante frente a la ponderación de los derechos humanos con énfasis en el derecho a la libertad si bien su uso es necesario para garantizar el cumplimiento de este derecho, la problemática nace cuando el mismo es de indebida aplicación, por lo que es necesario una regulación con parámetros claros que delimiten causales para su aplicación, donde es fundamental que los jueces de garantía constitucionales motiven sus decisiones donde se evidencie el cumplimiento de los mismos, lo que permite cumplir con dos parámetros como son la seguridad jurídica y la motivación, lo que da como resultado el cumplimiento del debido proceso y la ponderación de los derechos humanos.

La seguridad jurídica en el Ecuador se encuentra contemplado en la norma constitucional en el artículo 82 donde determina la importancia de que aquello que se encuentra contemplado en las normas legales vigentes se cumpla, partiendo de esta realidad jurídica en el Ecuador es necesario que dentro de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales se contemple los criterios para la aplicación del habeas corpus y sus distintos tipos, porque actualmente no se encuentra contemplado, lo que permite una indebida aplicación por el vacío normativo existente.

La Corte Constitucional ha reconocido que el hábeas corpus correctivo no debe desnaturalizarse ni convertirse en un mecanismo que sustituya a las políticas públicas penitenciarias. En sentencias recientes, se ha advertido que su aplicación expansiva puede generar antinomias y contradicciones con otros procedimientos legales, afectando principios como el debido proceso y la seguridad jurídica (Corte Constitucional del Ecuador, 2025)

Asimismo, la doctrina ha señalado que el abuso del hábeas corpus en Ecuador ha provocado una desnaturalización de la garantía, utilizándose en ocasiones para

cuestionar decisiones adoptadas en procesos penales ordinarios, lo que genera efectos adversos sobre la estabilidad de las resoluciones judiciales (Figueroa Zambrano, 2025)

La necesidad de justificar este problema jurídico radica en que, si bien el hábeas corpus correctivo es indispensable para garantizar los derechos como la dignidad humana en los centros de privación, su aplicación sin límites claros amenaza la seguridad jurídica y la coherencia del sistema constitucional. Por esta razón, se requiere establecer su alcance mediante criterios definidos que permitan garantizar los derechos fundamentales y, a la vez, conservar la estabilidad de las normas.

En conclusión, el problema jurídico aparece porque la relación entre el hábeas corpus correctivo y la seguridad jurídica no existe únicamente en la teoría, sino también dentro de la práctica judicial. La ausencia de criterios uniformes para aplicar esta garantía puede perjudicar su eficacia y reducir la confianza en el sistema judicial. Por esta razón, es necesario estudiar este problema y buscar soluciones que permitan proteger los derechos humanos sin dejar de lado la seguridad jurídica.

1.2 Planteamiento del Problema

El hábeas corpus correctivo se ha convertido en Ecuador en un mecanismo para proteger a las personas ante condiciones inadecuadas de reclusión y frente a la crisis penitenciaria del país. Sin embargo, su aplicación cada vez más amplia ha provocado un problema jurídico importante, relacionado con el principio de seguridad jurídica.

La problemática se evidencia cuando actualmente en la norma legal vigente no se contempla que implica el habeas corpus correctivo y los parámetros para su aplicación donde se determine los criterios aplicables, lo que no permite el cumplimiento de la seguridad jurídica, generando que las decisiones judiciales se den bajo el criterio del Juez, esto evidencia la necesidad de delimitar límites jurídicos que permiten una debida aplicación, lo que daría como resultado garantía de los derechos humanos, correcta aplicación procesal y generando una menor carga procesal ya existente en el Ecuador.

Cuando dentro de la norma legal no existen criterios legales claros las interpretaciones en muchas ocasiones conlleva una indebida aplicación que vulnera derechos al debido proceso, convirtiendo el objeto jurídico de la acción en algo que no genera seguridad, partiendo de esta realidad es ahí en donde radica la necesidad de una

debida regulación dentro del marco de garantías jurisdiccionales como es el habeas corpus correctivo.

Por ello, el problema planteado se centra en establecer criterios claros que permitan determinar los criterios de admisibilidad, frente a la aceptación de la acción de habeas corpus correctivo como es el evidenciar que bien jurídico está siendo puesto en grave riesgo, adicional a esto que el Juez competente motive su sentencia en base a los principios de proporcionalidad y razonabilidad, lo que permite cumplir con dos presupuestos legales como es la protección de los derechos humanos y la seguridad jurídica.

CAPITULO II

2. Fundamentos Jurídicos del Hábeas Corpus Correctivo

2.1 Naturaleza y Regulación Jurídica

El hábeas corpus correctivo representa una de las formas más importantes de las garantías jurisdiccionales en el Ecuador, ya que busca asegurar protección jurídica a los derechos de las personas privadas de libertad ante situaciones inadecuadas de reclusión. Su carácter jurídico está vinculado con la defensa de la dignidad humana, la integridad física y el derecho a la salud, por lo cual actúa como un medio de control cuando el Estado no realiza correctamente la gestión del sistema penitenciario.

Nuestro sistema constitucional del 2008 reconoce al hábeas corpus como una garantía que protege la libertad personal y la integridad física. En su modalidad correctiva, esta acción de protección cuida los derechos de las personas privadas de su libertad que ya están cumpliendo la condena dictada por un juez. Debido también que constantemente son expuestos al hacinamiento, la violencia constante y la falta de atención médica dentro de los centros de privación de libertad. La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional establece su procedimiento y permite presentar esta acción cuando existen vulneraciones de derechos fundamentales dentro del ámbito penitenciario (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

El hábeas corpus correctivo acorde a lo contemplado al ámbito doctrinario permite adecuar las garantías constitucionales a la realidad penitenciaria del Ecuador, donde se presentan problemas estructurales y constantes vulneraciones de derechos. De esta manera, esta acción protege no solamente la libertad física, sino además la integridad y dignidad de quienes permanecen bajo la custodia del Estado (Espinosa Encarnación, 2024).

La Corte Constitucional ha establecido una línea jurisprudencial que reconoce la validez del hábeas corpus correctivo como una herramienta de protección ante la falta de acción del Estado para garantizar condiciones mínimas de reclusión. Sin embargo, también ha advertido que su aplicación debe respetar los límites normativos y no desnaturalizarse como sustituto de las políticas públicas penitenciarias.

En el ámbito académico, se ha destacado que el hábeas corpus correctivo constituye una innovación en el constitucionalismo latinoamericano, pues amplía la función tradicional de esta garantía hacia la protección de derechos colectivos e integrales de las personas privadas de libertad. No obstante, su aplicación más extensa

ha generado conflictos con principios fundamentales como la seguridad jurídica, razón por la cual se requieren criterios definidos que permitan evitar decisiones judiciales contradictoria (Luna, 2021).

Por esta razón, la regulación jurídica del hábeas corpus correctivo pretende conservar un equilibrio entre la protección inmediata de los derechos fundamentales y la coherencia de las normas. Esta acción representa una herramienta necesaria para afrontar la crisis penitenciaria, aunque requiere criterios uniformes que permitan aplicarla de forma efectiva sin afectar la estabilidad del sistema jurídico.

Partiendo de esta realidad jurídica es fundamental determinar la importancia de una debida aplicación, lo que permita garantizar una ponderación de los derechos humanos y la debida aplicación de la seguridad jurídica que se fundamenta en una regulación clara que determina los criterios en los cuales los jueces puedan aplicar el habeas corpus, donde es necesario integrar de forma íntegra la figura legal y sus criterios dentro de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales.

2.2 El principio de seguridad jurídica

La seguridad jurídica dentro del marco constitucional en el Ecuador determina la importancia de que todo lo aplicado en el ámbito jurídico se encuentra debidamente contemplado en las normas legales de conformidad a la norma vigente la Constitución de la República del Ecuador

La seguridad jurídica señala que las normas deben ser entendibles, precisas y aplicadas de manera semejante por jueces y autoridades. En el campo constitucional, este principio está vinculado con el respeto al debido proceso y la tutela judicial efectiva, debido a que, sin reglas claras, los derechos fundamentales pueden perder eficacia al momento de aplicarse.

Desde el enfoque doctrinal, la seguridad jurídica no solamente contribuye a conservar la estabilidad de las normas, sino que además es fundamental para garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales. Según Zambrano la falta de criterios iguales al aplicar garantías como el hábeas corpus puede provocar contradicciones que afectan la confianza en el sistema judicial. De igual manera, Díaz Coral y Peralta Silva señalan que la seguridad jurídica es necesaria para que las garantías jurisdiccionales protejan los derechos sin perder su verdadera finalidad (Zambrano, 2024).

El habeas corpus correctivo determina la importancia de ponderar el derecho a la libertad frente a decisiones arbitrarias que hagan caso omiso a la importancia de este derecho, pero también evidencia la necesidad de determinar criterios para su aplicación dentro del marco normativo vigente en el Ecuador (Vega, 2024).

La seguridad jurídica representa un principio que debe orientar la interpretación de las garantías constitucionales y favorecer el equilibrio entre los derechos y la estabilidad institucional. Cuando las decisiones judiciales vinculadas con el hábeas corpus correctivo utilizan criterios distintos, aparece incertidumbre y se reduce la confianza de los ciudadanos en el sistema de justicia.

Partiendo de esta realidad jurídica la seguridad jurídica en Ecuador representa un principio esencial para mantener la coherencia y estabilidad del sistema constitucional. Su relación con el hábeas corpus correctivo demuestra la necesidad de definir criterios claros que permitan proteger los derechos fundamentales sin que esto implique la vulneración de las normas legales existentes.

2.3 Relación entre ambas instituciones

La relación entre el hábeas corpus correctivo y la seguridad jurídica presenta una tensión constante, porque se deben proteger los derechos fundamentales sin afectar la coherencia de las normas constitucionales. Mientras el hábeas corpus correctivo funciona como una herramienta especial para proteger la dignidad humana de las personas privadas de libertad, la seguridad jurídica requiere que las decisiones de los jueces mantengan criterios similares, sean previsibles y respeten límites establecidos por las normas.

En la práctica, esta relación muestra la dificultad que tienen los jueces para proteger con rapidez los derechos ante la crisis penitenciaria y, al mismo tiempo, cumplir con la obligación de conservar la estabilidad del ordenamiento jurídico. Analizando el criterio jurídico emitido por el tratadista Arias, es necesario entender que el hábeas corpus correctivo es una herramienta importante para eliminar todo tipo de actuación arbitraria que ponga en riesgo bienes jurídicos protegidos (Arias, 2022).

La desnaturalización del hábeas corpus correctivo puede convertirlo en un mecanismo que sustituya indebidamente las competencias administrativas del Estado lo que genere desconfianza en el sistema judicial. En este sentido, la Corte

Constitucional ha indicado que la protección de los derechos fundamentales debe respetar principios importantes como la seguridad jurídica, con el fin de evitar conflictos y contradicciones entre las normas (Corte Constitucional del Ecuador, 2023).

Analizando el criterio jurídico de los tratadistas Gallegos Herrera y Díaz Coral consideran que el hábeas corpus correctivo en Ecuador constituye un avance para el constitucionalismo latinoamericano, aunque requiere criterios definidos para interpretarlo y aplicarlo, evitando de esta manera afectar la estabilidad de las normas. De igual forma, la Corte Constitucional del Ecuador ha señalado que la ausencia de uniformidad al aplicar esta garantía provoca inseguridad jurídica, reduciendo la eficacia del sistema de justicia (Corte Constitucional del Ecuador, 2023).

Para el tratadista Anchundia es fundamental entender que la seguridad jurídica debe entenderse como una base necesaria para que el hábeas corpus correctivo cumpla su propósito sin exceder sus límites. Por otra parte, Mora Cordero señala que la falta de criterios claros sobre la relación entre estas instituciones produce incertidumbre y reduce la confianza de los ciudadanos en el sistema judicial (Anchundia, 2022).

En conclusión, el vínculo entre el hábeas corpus correctivo y la seguridad jurídica no debe considerarse un problema sin solución, sino un reto que requiere criterios definidos y uniformes. Lo esencial es garantizar los derechos fundamentales y conservar la certeza de las normas, evitando que una aplicación excesiva del hábeas corpus correctivo termine perjudicando la estabilidad del sistema constitucional.

CAPITULO III

3.1 análisis Jurisprudencial del Habeas Corpus Correctivo en Ecuador

3.2 Criterios de la Corte Constitucional

Es necesario analizar la importancia del hábeas corpus correctivo en Ecuador acorde al criterio del Corte Constitucional el habeas corpus tiene una importancia jurídica relevante frente a su alcance debido a que constituye un medio legal que permite el ponderar el derecho a la libertad, pero que actualmente en el Ecuador constituye un reto su debida aplicación por el vacío normativo existente. La Corte dentro de su criterio busca lograr un equilibrio entre la protección inmediata de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad y la importancia de preservar la seguridad jurídica como principio fundamental del Estado de derecho como es el Ecuador.

La Corte Constitucional determina de forma clara la importancia del habeas corpus correctivo, el cual contempla la búsqueda de poder ponderar derechos fundamentales, si bien su implementación es necesario, esto evidencia un reto para el Ecuador dentro de su argumentación normativa debido a que es necesario que exista una regulación que especifique cuales son los criterios de admisibilidad (Corte Constitucional del Ecuador, 2023).

No obstante, la Corte también ha indicado que la aplicación excesiva de esta garantía puede perjudicar la seguridad jurídica. En la Sentencia No. 39-21-JH y acumulados, estableció que las decisiones judiciales deben cumplir los límites fijados por las normas y evitar sustituir las funciones administrativas del Estado. Por lo que es necesario que lo contemplado en las decisiones judiciales guarde relación con lo determinado en la norma legal vigente, lo que hoy en el Ecuador se constituye como un reto, que permite el cumplimiento de la seguridad jurídica, donde se proteja el derecho a la libertad y las condiciones necesarios, frente aquello que está regulado y que no se aplicado a discrecionalidad del Juez.

La doctrina señala que la Corte Constitucional ha procurado conservar un equilibrio entre la protección de la dignidad humana y la coherencia de las normas. López-Altamirano et al. (2026) mencionan que la jurisprudencia actual ha intentado relacionar ambas instituciones, aunque todavía existen diferencias entre las decisiones judiciales. Asimismo, Gallegos Herrera y Díaz Coral (2022) indican que la Corte fue

pionera al reconocer la dimensión correctiva del hábeas corpus, pero aún necesita criterios más claros para evitar problemas de inseguridad jurídica (Corte Constitucional del Ecuador, 2019).

Los criterios de la Corte Constitucional han sido importantes para fortalecer el hábeas corpus correctivo como una herramienta de protección, aunque las diferencias en su aplicación todavía generan dudas en el Ecuador y es la motivación del presente trabajo investigativo, donde se pueda evidenciar la importancia de determinar criterios normativos y su debida aplicación que permita el cumplimiento de la seguridad jurídica.

En conclusión, los criterios definidos por la Corte Constitucional sobre el hábeas corpus correctivo evidencian que es necesario que exista una reforma normativa en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional donde se integre la figura de habeas corpus correctivo y sus parámetros para su aplicación en el ámbito judicial, lo que daría como resultado el cumplimiento de tres aspectos importantes como son la motivación, seguridad jurídica y la ponderación del derecho de libertad.

La Corte Constitucional del Ecuador ha establecido criterios relevantes sobre el hábeas corpus correctivo. Considera que esta garantía protege la integridad y salud de las personas privadas de libertad, aunque también indica que su aplicación debe mantener su propósito y no sustituir funciones administrativas del Estado, debido a que esto puede perjudicar la seguridad jurídica.

Como parte de los criterios determinados por la Corte Constitucional, es necesario identificar cual es la naturaleza jurídica de la acción y la importancia de una debida reforma que permita atender los vacíos jurídicos existentes

3.2.1. Reconocimiento de la naturaleza protectora

Para la Corte Constitucional es fundamental identificar que el habeas corpus correctivo debe constituirse como una herramienta necesaria frente a la situación carcelaria del Ecuador actual. En la Sentencia No. 39-21-JH y acumulados (2025), el Pleno reconoció que esta acción puede proteger la integridad personal de las personas privadas de libertad, principalmente cuando sufren amenazas, hostigamientos o condiciones inadecuadas en los Centros de Rehabilitación Social. Además, la Corte

señaló que el Estado debe garantizar medios para presentar denuncias y mantener un control adecuado sobre los centros penitenciarios.

3.2.2. Límites normativos y competencia judicial

En la Sentencia No. 98-23-JH/23 (2023), La Corte examinó un hábeas corpus correctivo vinculado con la vulneración del derecho a la salud. En este caso, concluyó que el juez de primera instancia intervino sin tener competencia territorial y aplicó incorrectamente los efectos *intercommunis*. Además, la Corte indicó que estas acciones deben ser resueltas por los jueces de garantías penitenciarias del lugar donde se cumple la condena, quienes deben seguir los precedentes vinculantes para impedir que la garantía pierda su propósito (Corte Constitucional del Ecuador, 2023).

Es fundamental atender lo determinado como criterios sobre el hábeas corpus correctivo delimitados por la Corte Constitucional del Ecuador, la cual busca mantener un equilibrio entre la protección de los derechos fundamentales y la seguridad jurídica. Donde delimita la importancia de no se deje opción para la interpretación, sino que hoy es un reto jurídico para el Ecuador el poder determinar cómo debe ser aplicado criterios de aplicación, lo que permite el cumplimiento de la seguridad jurídica, dando como resultado confianza en el sistema judicial existente dentro del Ecuador, por lo que este análisis busca no solo determinar un vacío normativo, sino el delimitar un criterio normativo aplicable frente a la realidad existente.

3.3 Tensiones entre la protección de derechos y la seguridad jurídica

El estudio del hábeas corpus correctivo en Ecuador refleja una tensión permanente entre la necesidad de garantizar de manera inmediata los derechos fundamentales de las personas privadas y la obligación de preservar la seguridad jurídica como un principio esencial del Estado de derecho.

Por una parte, la crisis penitenciaria ha ocasionado que los jueces extiendan la aplicación del hábeas corpus correctivo, disponiendo medidas como traslados, liberaciones o mejoras en las condiciones de reclusión. Estas decisiones buscan proteger rápidamente la vida y la integridad personal, de acuerdo con el artículo 89 de la Constitución, que reconoce esta acción para proteger la libertad y la integridad física. Además, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional en sus artículos 43 a 46, establece su procedimiento y permite adoptar

medidas correctivas cuando existen vulneraciones de derechos (Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, 2009, artículo 43).

No obstante, el uso amplio de esta garantía ha generado decisiones distintas y contradictorias, situación que perjudica la certeza de las normas. En la Sentencia No. 39-21-JH y acumulados (2025), la Corte Constitucional reconoció la validez del hábeas corpus correctivo, aunque señaló que los jueces deben cumplir los límites normativos y evitar sustituir las funciones administrativas del Estado. De manera semejante, en la Sentencia No. 98-23-JH/23 (2023), la Corte dejó sin efecto una decisión por falta de competencia territorial y por aplicar efectos *intercomunis* sin una debida justificación, indicando que la seguridad jurídica exige uniformidad y respeto a las competencias previstas en la Ley Orgánicas de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

La doctrina señala que la tensión entre ambas instituciones resulta difícil de evitar. El hábeas corpus correctivo es necesario para enfrentar vulneraciones constantes de derechos, pero aplicarlo sin criterios claros puede generar inseguridad jurídica. López-Altamirano advierte que el uso excesivo de esta garantía puede cambiar su finalidad y afectar el debido proceso. Gallegos Herrera y Díaz Coral (2022) señalan que la Corte fue pionera en reconocer su dimensión correctiva, aunque necesita criterios más precisos para evitar contradicciones entre las normas (Encarnacion, 2024).

Es fundamental entender la importancia de la seguridad jurídica como un mecanismo jurídico que permite el conocer bajo que norma y mecanismos se establecen procesos judiciales, lo que permite la aplicación del debido proceso y la garantía de motivación, de conformidad con el artículo 76 de la norma constitucional, por lo cual el reto existente en el Ecuador actual frente al habeas corpus correctivo es poder integrar mecanismos legales que permitan una regulación clara, criterios jurídicos aplicados y la protección del derecho a la libertad, de esta manera la aplicación jurídica será eficaz y a su vez daría como resultado estabilidad del sistema jurídico.

3.4 Análisis crítico del problema jurídico

La problemática actual en la figura hábeas corpus correctivo en Ecuador se encuentra en la dificultad de proteger de manera inmediata los derechos fundamentales como es el derecho a la libertad y la seguridad jurídica y esto nace por un vacío normativo que contempla al habeas corpus pero no las forma de su aplicación y la no existencia de criterios para su aplicación por parte de los jueces, lo que evidencia la necesidad de una reforma legal que contemple la figura de manera expresa y los criterios de su aplicación, lo que elimine todo tipo de sana critica sino que permita que los jueces tenga un criterio de aplicación que da como resultado el cumplimiento de las formalidades legales.

3.5 Protección de derechos fundamentales

El hábeas corpus en el Ecuador se encuentra contemplado en el artículo 89 de la Constitución de la República y en los artículos 43 al 46 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, el cual evidencia la importancia de ponderar el derecho a la libertad, integridad física de las personas dentro del territorio nacional, esto evidencia dos aspectos importantes, el primero de esto es que la figura esta de forma general y que no existen criterios de aplicación, solo de admisibilidad, por lo que esto evidencia la importancia de integrar lo determinado por la Corte Constitucional del Ecuador frente a su regulación, que es la evidencia del derecho que se fundamenta, viabilidad de no otorgar otras medidas y medios de verificación de cumplimiento de la decisión judicial por parte de las entidades administrativas.

Se debe tener en claro que hábeas corpus correctivo puede afectar la estabilidad del sistema jurídico sino existe criterios de aplicación clara, teniendo en claro que las diferencias entre las decisiones que producen contradicciones que perjudican el debido proceso, partiendo de esta realidad jurídica la Corte Constitucional es reiterativa en la necesidad de que dentro de las normas legales vigentes en el Ecuador se puedan establecer criterios de interpretación uniformes para evitar la inseguridad jurídica.

Esto evidencia la relación entre el hábeas corpus correctivo y la seguridad jurídica lo cual no debe representar un conflicto imposible de resolver, sino una situación que necesita equilibrio, lo cual es viable una reforma normativa que integre

los criterios de aplicación, garantía de motivación, siendo ejes claves para la evolución de la aplicación de la garantía jurisdiccional como es el habeas corpus.

3.6 El Hábeas Corpus en América Latina y su importancia en el debido proceso

Como parte fundamental del presente trabajo investigativo es necesario analizar lo contemplado en América Latina, en países como Colombia donde se determina la importancia de ponderar el derecho a la libertad y condiciones humanas, pero siendo necesario que se cumplan con el criterio de proporcionalidad, bien jurídico afectado y la garantía de motivación

En Colombia la Corte Constitucional ha establecido criterios de proporcionalidad para aplicar el hábeas corpus, con la finalidad de proteger de forma inmediata los derechos humanos, sin que esto implique vulnerar los límites establecidos por las normas. Dentro de la sentencia T-123/23, se ordenó la liberación de personas que se encontraban en condiciones indignas, aunque se señaló que los jueces deben actuar respetando su competencia territorial, siendo necesario que se evidencien que no existen otras medidas alternativas para proteger el bien jurídico afectado por la decisión.

Otro aspecto importante analizar es lo determinado en Perú, dentro del cual el Tribunal Constitucional hace una aportación significativa, en donde amplía el alcance del hábeas corpus para proteger derechos relacionados como la salud y la integridad personal. En la Sentencia Exp. 04567-2023-PHC/TC, donde delimita que esta acción puede aplicarse ante condiciones penitenciarias que afecten la dignidad humana, fortaleciendo una interpretación más amplia de las garantías jurisdiccionales (Landa Arroyo, 2023).

3.6.1 Criterios de admisibilidad y la importancia en la integración normativa e en el marco legal

Es necesario dentro del presente trabajo investigativo analizar la aportación que nos hace Colombia frente a los criterios y límites normativos para la aplicación del habeas corpus correctivo donde delimita la importancia de conocer la competencia judicial, debido a que esto permite que el juzgador tenga criterio frente a las acciones

jurisdiccional conservando el mismo sentido jurídico, que el alcance de las medidas siempre este realizado a ponderar un bien jurídico protegido y derecho fundamental como es la libertad, que su aplicación sea en igualdad de condiciones respetando el debido proceso en base a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, evitando la sana critica, sino el cumplimiento del debido proceso

Partiendo de esta realidad jurídica, se evidencia como el hábeas corpus en América Latina en países como Colombia y Perú se constituye como un garantía jurisdiccional clave, la cual se encuentra debidamente regulado, sin dar acceso a que existe algún aspecto que de oportunidad a una indebida aplicación, por lo cual esto evidencia el reto normativo que tiene el Ecuador en convertir esta figura jurídica como una herramienta eficaz para garantizar derechos, respetando límites normativos definidos que permitan conservar la estabilidad del debido proceso, que dé cumplimiento a la seguridad jurídica de conformidad con el artículo 82 de la norma constitucional.

3.7 Propuesta de Reforma a la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional

El análisis evidenciar que el hábeas corpus correctivo resulta necesario para garantizar la dignidad y la integridad de las personas privadas de libertad, aunque su aplicación excesiva ha generado dificultades relacionadas con la seguridad jurídica. Por este motivo, se plantea reformar algunas leyes vigentes y establecer normas específicas que permitan conservar un equilibrio adecuado entre ambas instituciones.

3.7.1 Necesidad jurídica, fundamentación para la reforma jurídica a la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

1. Definición de las competencias reformadas transparentemente

Norma que se propone modificar: Artículo 43 de la LOGJCC, relacionado con la competencia para conocer las acciones de hábeas corpus.

Propuesta: Incluir un inciso que precise que los jueces de garantías penitenciarias serán los competentes exclusivos para conocer y resolver las acciones de hábeas corpus correctivo, en el lugar donde la persona privada de libertad cumple su condena.

Justificación: Evitar decisiones judiciales diferentes y lograr que existan criterios uniformes al aplicar la norma.

2. Delimitar efectos

Norma que se propone modificar: Artículo 44 de la LOGJCC, referente a los efectos derivados de la sentencia. Integrando el artículo 44 A

Que se integre el criterio de admisibilidad del habeas corpus correctivo, cuando se pueda comprobar la existencia de riesgo generalizado, respaldado por informes médicos, psicológico o social de la red pública, o frente a la vulneración de un bien jurídico protegido

3. Incorporar criterios de proporcionalidad

Norma que se propone modificar: Artículo 45 de la LOGJCC, relacionado con las reglas de aplicación

Propuesta: Que la autoridad del Juez de Garantías Jurisdiccionales, cumpla con la debida motivación de conformidad con el criterio contemplado en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador.

Reformas que se propone a Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

Artículo 44 A” Admisibilidad del habeas corpus correctivo

La acción de habeas corpus correctivo para su aceptación, debe contar con criterio de admisibilidad, comprobando por la parte accionante la existencia de riesgo generalizado, respaldado por informes médicos, psicológico o social de la red pública, o frente a la vulneración de un bien jurídico protegido.

Artículo 45. Reglas de aplicación, agréguese el inciso F “El Juez de Garantías Jurisdiccionales, frente a la decisión emitida donde acepta la garantía jurisdiccional debe cumplir con el principio motivación de conformidad con el criterio contemplado en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador.

CONCLUSIONES

Al concluir es fundamental determinar la importancia que tiene el hábeas corpus como una garantía jurisdiccional que busca entregar mecanismos jurídicos que permitan proteger el derecho a la libertad, dignidad, integridad y salud de las personas en condiciones de privación de libertad, frente a la realidad penitenciaria en el Ecuador, esto evidencia la necesidad de que se integre la figura de habeas corpus correctivo, donde se determine de manera clara cuando es viable su aplicación y los criterios de admisibilidad, lo que elimina todo tipo de sana crítica por parte de los operadores de justicia, sino que permite que el accionante conozca cuales son los fundamentos legales para su admisibilidad, esto permite generar condiciones de igualdad frente a todo de casos, que se pondere los derechos fundamentales, que se aplique los criterios de proporcionalidad y razonabilidad lo que dé como resultado la protección a la seguridad jurídica dentro de un Estado de derecho como es el Ecuador.

Por lo cual, mediante el presente trabajo de investigación, se busca aportar con un criterio de reforma a los artículos 44 y 45 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, dentro de los cuales se contemple criterios de admisibilidad que delimite la necesidad y búsqueda de ponderación a los derechos fundamentales y que el juzgador deba motivar su decisión de manera expresa frente a qué criterio llevo a tomar la decisión, de esta forma se atienden los bienes jurídicos protegidos y a su vez se respeta la seguridad jurídica, generando igualdad de condiciones, protección efectiva a los derechos humanos y el debido cumplimiento del debido proceso, lo que permite que exista compatibilidad entre la seguridad jurídica y la garantía jurisdiccional de habeas corpus correctivo en el Ecuador.

BIBLIOGRAFÍA

- Anchundia, A. (2022). *Avance del hábeas corpus en el Ecuador*. Ecuador: <https://inredh.org/avance-delhabeas-corpus-en-el-ecuador/>.
- Arias, H. (2022). *El hábeas corpus correctivo y la integridad personal*. Universidad Regional Autónoma de los Andes.
- Armada del Ecuador. (2024). *Ejercicio Multinacional GALAPEX III-2024*. Obtenido de <https://www.armada.mil.ec/blog/intereses-maritimos-4/ejercicio-multinacional-galapex-iii-2024-1536>
- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Registro Oficial. No. 449. 20 de octubre de 2008.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1982). *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar [CONVEMAR]*. Nueva York: Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/Convención_de_las_Naciones_Unidas_sobre_el_Derecho_del_Mar
- Asamblea Nacional. (2020). *Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca*. Quito: Registro Oficial N° 187. Obtenido de https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2022-05/Documento_Ley-Org%C3%A1nica-para-Desarrollo-Acuicultura-y-Pesca.pdf
- Asamblea Nacional. (2021). *Ley Orgánica de Navegación, Gestión, Seguridad y Protección Marítima*. Quito: Registro Oficial Suplemento 472 de 14-jun.-2021.
- Burke, W. (1984). Normas de pesca relativas a la jurisdicción ampliada y al derecho internacional. *FAO Doc. Téc.Pesca*. Obtenido de <https://www.fao.org/4/T0504S/T0504S02.HTM>
- Carrere, M. (3 de agosto de 2021). Flotas chinas: estudio revela los impactos del mayor caso de pesca ilegal reportado en Galápagos. Obtenido de <https://es.mongabay.com/2021/08/flotas-chinas-estudio-pesca-ilegal-galapagos/>

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (2021). *Los recursos y comunidades costeras de ALC son afectadas por la pesca de flotas distantes de unos pocos países con subsidios perjudiciales exorbitantes*. Obtenido de [www.cepal.org](https://www.cepal.org/es/notas/recursos-comunidades-costeras-alc-son-afectadas-la-pesca-flotas-distantes-pocos-paises): <https://www.cepal.org/es/notas/recursos-comunidades-costeras-alc-son-afectadas-la-pesca-flotas-distantes-pocos-paises>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Ecuador: Registro Oficial 449.
- Constitución del Ecuador. (2008). Quito.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2023). *Sentencia 98-23-JH/23*. Ecuador: https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcBldGE6J3RyYW1pdGUnLCBldWlkOidjYjQ1ZjNlOC1mYjVhLTRjODMtYTkwNS1jZWQ4MGU5OThhNjYucGRmJ30=.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2023). *Sentencia N. 98-23-JH/23 (2023)*. Ecuador: https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcBldGE6J3RyYW1pdGUnLCBldWlkOidjYjQ1ZjNlOC1mYjVhLTRjODMtYTkwNS1jZWQ4MGU5OThhNjYucGRmJ30=.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2025). *Sentencia N.39-21-JH/25*. Ecuador: https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJjYXJwZXRhIjoiaW0zSIsInV1aWQiOiI1MDQwZWY4ZS0zMjYwLTQyNmItODAwNi1iM2I4NDhmN2I2NzcucGRmIn0=.
- Corte Constitucional del Ecuador. . (2019). *Sentencia N.º 209-15-JH/19 y acumulado*. Ecuador: https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJjYXJwZXRhIjoieWxmcmVzY28iLCJldWlkIjoiaW0zSIsInV1aWQiOiI1MDQwZWY4ZS0zMjYwLTQyNmItODAwNi1iM2I4NDhmN2I2NzcucGRmIn0=.
- Echeverría, H. (febrero de 2017). La acción penal por pesca ilegal de tiburones en la Reserva Marina de Galápagos: fortalezas, desafíos y lecciones aprendidas. *Conservación Internacional Ecuador*. Obtenido de <https://www.conservation.org/404?aspxerrorpath=/docs/default-source/ecuador-documents/accion-penal-por-pesca-ilegal-de-tiburones->

- El Universo. (23 de agosto de 2017). Flota pesquera china infunde temor en Ecuador. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2017/08/23/nota/6343435/flota-pesquera-china-infunde-temor/>
- Encarnacion, E. (30 de septiembre de 2024). Hábeas corpus correctivo y su influencia para la modulación de la pena privativa de libertad. *Revista San Gregorio*, 1(59), 107-114.
- Espinosa Encarnación, M. S. (30 de septiembre de 2024). Hábeas corpus correctivo y su influencia para la modulación de la pena privativa de libertad. *Revista San Gregorio*, 1(59), 107-114.
- Figueroa Zambrano, E. H. (2025). *El hábeas corpus correctivo en Ecuador como garantía constitucional*. Ecuador: <https://repositorio.upse.edu.ec/items/ffffe171-db5d-4ff3-aa55-27fb29461756>.
- Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, 2009, artículo 43. (s.f.). *Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional*. Ecuador: Registro Oficial Suplemento 52.
- LIDERES. (02 de octubre de 2018). *La flota pesquera ecuatoriana tiene más de 650 embarcaciones*. Obtenido de Revista Lideres: <https://www.revistalideres.ec/lideres/flota-pesca-ecuador-embarcaciones-informe.html>
- Luna, R. (2021). *El abuso del derecho en la legislación ecuatoriana y la seguridad jurídica de las partes procesales*. Universidad Regional Autónoma de los Andes.
- Mindiola, M., & Salazar, R. (2023). Eficiencia de las OROP's en la regulación de la pesca ilegal no declarada no reglamentada. *Código Científico Revista de Investigación*, 837 - 861. Obtenido de <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v4/nE1/186>
- Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca. (2016). *Plan de Accion Nacional para prevenir, desalentar y eliminar la Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada (Pan Pesca Indnr- Ec)*. Cámara Nacional de pesqueria.

Obtenido de https://camaradepesqueria.ec/wp-content/uploads/2016/03/pan-indnr-ec_10092015_fm-va-1-2.pdf

Ministerio del Ambiente. (2013). Manual para la Gestión Operativa de las Áreas Protegidas de Ecuador. *Proyecto USAID Costas y Bosques Sostenibles*. Obtenido de <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads>

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. (marzo de 2023). Plan de Manejo de la Reserva Marina Hermandad. *Dirección del Parque Nacional Galápagos*. Obtenido de <https://galapagos.gob.ec/wp-content/uploads/2023/11/Plan-Hermandad.pdf>

Noboa, A. (07 de agosto de 2020). Ecuador quiere presentar sus nuevos límites marítimos hasta 2026. *Primicias*. Obtenido de <https://www.google.com/search?client=firefox-b-d&q=Primicias>.

Organización de las Naciones Unidas. (1982). *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR)*. Nueva York: Carta de las Naciones Unidas. Obtenido de https://www.un.org/depts/los/convention_agreements/texts/unclos/convemar_es.pdf

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). (03 de junio de 2024). Protegiendo nuestros océanos: el combate a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. *Pesca y Acuicultura para América Latina y el Caribe*. Obtenido de <https://www.fao.org/ecuador/noticias/detail-events/fr/c/1683383/>

Parlamento Europeo. (2024). *Las relaciones internacionales en materia de pesca*. Fichas técnicas sobre la Unión Europea - 2024. Comisión de Pesca. Obtenido de https://www.europarl.europa.eu/erpl-app-public/factsheets/pdf/es/FTU_3.3.6.pdf

Redacción Primicias. (25 de febrero de 2024). Ecuador y América del Sur, en alerta por la flota pesquera china. *Primicias*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/ecuador-sudamerica-flota-pesquera-china-alerta/>

- Vega, D. (2024). La acción de hábeas corpus correctivo en Ecuador: ¿Conservación de su objetivo o abuso en su aplicación. *Multiverso Journal*, 50-66.
- Zambrano, L. (2024). Hábeas Corpus correctivo como garantía de derechos en Ecuador. *Nullius*, 75-94.

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Nosotras, **Guamán Fajardo, Heidy Camila** con C.C: 2000087201 y **Páez Malave, Shary Katherine**, con C.C: 0926055211 autores del trabajo de titulación: **“Límites del hábeas corpus correctivo frente al principio de seguridad jurídica en el Ecuador.”** previo a la obtención del título de **Abogadas**, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 27 de agosto del 2026

f. 

Guamán Fajardo, Heidy Camila
C.C: 2000087201

f. 

Páez Malave, Shary Katherine
C.C: 0926055211

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA Y SUBTEMA:	“Límites del hábeas corpus correctivo frente al principio de seguridad jurídica en el Ecuador.”		
AUTOR(ES)	Guamán Fajardo, Heidy Camila Páez Malave, Shary Katherine		
TUTOR	Ab. Iñiguez Cevallos, María Patricia, Mgs.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Derecho		
TÍTULO OBTENIDO:	Abogado		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	27 de agosto del 2026	No. DE PÁGINAS:	23
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho constitucional.		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Hábeas corpus correctivo; Seguridad jurídica; Derechos fundamentales; Personas privadas de libertad; Garantías jurisdiccionales; Criterios de admisibilidad; Debido proceso; Proporcionalidad y razonabilidad.		
RESUMEN/ABSTRACT: La tesis analiza el hábeas corpus correctivo en Ecuador como garantía jurisdiccional orientada a proteger la libertad, la integridad y la dignidad de las personas privadas de libertad, especialmente frente a la crisis penitenciaria del país. El problema central que plantea es que, al no existir en la normativa vigente (ni en la Constitución ni en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, LOGJCC) criterios claros de admisibilidad y aplicación para esta figura, los jueces resuelven bajo su propio criterio, generando decisiones contradictorias que afectan el principio de seguridad jurídica (art. 82 de la Constitución). El Capítulo I plantea la justificación y el problema jurídico: la tensión entre proteger derechos fundamentales de forma inmediata y mantener la coherencia y previsibilidad del sistema judicial. El Capítulo II desarrolla el marco jurídico del hábeas corpus correctivo (art. 89 de la Constitución, arts. 43-46 de la LOGJCC) y el principio de seguridad jurídica, apoyándose en jurisprudencia de la Corte Constitucional y en doctrina nacional. El Capítulo III profundiza en las tensiones entre ambas instituciones, incluye un análisis comparado con Colombia y Perú (donde sí existen criterios de proporcionalidad más desarrollados) y culmina con una propuesta concreta de reforma a los artículos 43, 44 y 45 de la LOGJCC: definir competencia exclusiva de los jueces de garantías penitenciarias, incorporar un nuevo artículo 44-A que establezca criterios de admisibilidad (riesgo generalizado respaldado por informes médicos, psicológicos o sociales, o vulneración de un bien jurídico protegido), y exigir motivación expresa conforme al art. 76 constitucional. La conclusión sostiene que la relación entre hábeas corpus correctivo y seguridad jurídica no es un conflicto irresoluble, sino que requiere una regulación clara que permita equilibrar ambos principios, generando igualdad de condiciones y confianza en el sistema de justicia ecuatoriano.			
ADJUNTO PDF:	☒ SI	☐ NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-97042205 Teléfono: +593-68009798	E-mail: heidyguaman_2002@hotmail.com E-mail: sharykatherine@gmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Nombre: Paredes Caverro, Angela Maia		
	Teléfono: 0997604781		
	E-mail: angela.paredes@cu.ucsg.edu.ec		

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

Nº. DE REGISTRO (en base a datos):	
Nº. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	